



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: Convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en Vitoria-Gasteiz durante 2017

www.vitoria-gasteiz.org

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define en su Exposición de Motivos las subvenciones, desde la perspectiva administrativa, como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Vistas las bases reguladoras redactadas por el Departamento de Asuntos sociales y de las Personas Mayores para la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en el municipio de Vitoria-Gasteiz durante 2017, por parte de asociaciones y entidades que desarrollan su actividad en este ámbito.

Considerando de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, conforme a las cuales se ha redactado tanto la Convocatoria pública como las Bases Reguladoras específicas que la acompañan.

El crédito presupuestario para hacer frente a las subvenciones objeto de la presente Convocatoria asciende a 250.000,00€, existiendo consignación presupuestaria suficiente para hacer frente dicho gasto en la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal prorrogado para 2017.

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Pública, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos sociales en el municipio de Vitoria-Gasteiz durante 2017, con un coste máximo de 250.000,00€, con cargo a la partida 11.11.2301.480.45 del presupuesto municipal para 2017.

2º.- Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido tras la modificación y su entrada en vigor a partir del 1.01.2017, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Territorio Histórico de Alava, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la

Cotejado y conforme



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 27 de Febrero de 2017

**El CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS SOCIALES Y
SALUD PUBLICA**


Cotejado y conforme

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017.-**

Se aprueba la precedente Propuesta.

EL SECRETARIO,

